

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°164 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 7 DE NOVIEMBRE DE 2.018 EDICION DE 12 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 164

Sección Administrativa:

Resolución N° 912... Pág. 2 y 3

Resolución N° 913... Pág. 4 y 5

Resolución N° 914... Pág. 6 y 7

Resolución N° 915... Pág. 8 y 9

Resolución N° 916... Pág. 10 y 11

Resolución N° 917... Pág. 12

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCION N°: 912/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 03591/18, de fecha 25 de Octubre del año 2.018, iniciado por la Sra. Nidia Ester Figueroa; DNI N°: 12.230.998, con domicilio en Los Ceibos 270 del Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del mismo, la Sra. Figueroa se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas, motivada en la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., la Sra. Figueroa es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica 2018 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1.500, por el mes de Noviembre, para poder cubrir pagos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Figueroa por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO, DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** por el mes de Noviembre de 2018, a la Sra. Nidia Ester Figueroa; DNI N°: 12.230.998, con domicilio en Los Ceibos 270 del Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Nidia Ester Figueroa; DNI N°: 12.230.998, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR,** a la Sra. Nidia Ester Figueroa; DNI N°: 12.230.998, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 913/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 03738/18, de fecha 05 de Noviembre de 2.018, iniciado por la Sra. Silvia Sauza Flores; DNI N°: 37.301.014, con domicilio en Ruta 26 km. 7 ½ s/n – La Isla – Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Sauza Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su abuela Juliana Correa Apaza;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social, y teniendo en cuenta que el grupo familiar de la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Sauza Flores un subsidio de \$ 12.600 (pesos: doce mil seiscientos), para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su abuela. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sauza Flores, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600),** a la Sra. Silvia Sauza Flores; DNI N°: 37.301.014, con domicilio en Ruta 26 km. 7 ½ s/n – La Isla – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Silvia Sauza Flores; DNI N°: 37.301.014, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR,** a la Sra. Silvia Sauza Flores; DNI N°: 37.301.014, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 914/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 0638/18 de fecha 02 de Marzo de 2.018, iniciado por la Sra. Ramona del Valle Dip; DNI N°: 25.565.187 con domicilio en Manzana L; Casa: 5 de Barrio El Mollar I - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo, la Sra. Dip se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la exención del pago del impuesto a la radicación de automotores dominio AA 783 HY, manifestando a que posee la siguiente discapacidad: Anormalidad en la marcha y de la movilidad edema angioneurotico e hipoacusia neurosensorial bilateral, adjuntando copia documental como prueba;

Que atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 11 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“... Que si bien la **Ordenanza Municipal N°: 423/2.017 Código Tributario Municipal** – no prevé caso de exenciones en el impuesto a la radicación de automotores, esta Asesoría Letrada considera que en este caso debe hacerse lugar a la exención por razón de justicia social, ya que en su presentación la Sra. Dip, demuestra que el vehículo en cuestión es destinado, para un Fin Social, en este caso es su medio de transporte para poder trasladarse a realizar rehabilitación y controles médicos, que le permiten desarrollar una vida normal de relación y que propendan en beneficio de su salud y calidad de vida dada la discapacidad que posee.*

*El pedido obedece a la discapacidad que posee la titular con diagnóstico: “Hipoacusia neurosensorial, bilateral. Anormalidades de la marcha y de la movilidad. Edema angioneurotico”, conforme lo acredita con Certificado Médico correspondiente en folio 03, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el pedido de **Eximisión de Tributos** correspondientes a Impuesto a la Radicación de Automotores, sobre el automóvil **Marca VOLKSWAGEN - Modelo: 2017 – Dominio: AA 783 HY**, por el **Período 1° al 6° Bim/2.018**, propiedad de la Sra. Dip, Ramona del Valle con domicilio en Manzana L – Lote 05 – B° El Mollar I de esta localidad...”*

Que el Ejecutivo Municipal, compartiendo el criterio legal y sugerido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER A LUGAR**, a la solicitud formulada por la Sra. el Ramona del Valle Dip; DNI N°: 25.565.187 con domicilio en Manzana L; Casa: 5 de Barrio El Mollar de esta localidad, de acuerdo a Expte. Municipal de Origen: 0638/18.

**ARTICULO 2º: DECLARAR**, exento del pago de Impuesto a la Radicación de Automotores por el periodo fiscal 1º al 6 Bimestre del año 2018 al vehículo Volskswagen; Modelo: 526 Move UP! 1.0 MP! 2016, dominio AA 783 HY, propiedad de la Sra. Ramona del Valle Dip; DNI N°: 25.565.187, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 3º: REMITIR**, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos legales.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 915/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 25892/176, de fecha 15 de Diciembre del año 2.018, iniciado por la Sra. Olga Esther Combin; DNI N°: 6.411.292,. de profesión Bioquímica – MP 145; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a por medio del trámite administrativo, la profesional se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la exención de actividad comercial del padrón comercial N°: 2151, encuadrada en el Código Tributario Municipal – Capítulo 6 – exenciones – Artículo 163 – Punto 2 – inciso g;

Que, a tales fines adjunta copia documental para su consideración;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 11 Asesoría Legal, emitió dictamen legal al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que según Resolución N° 691/2.016 en su Art. 1° no hace a lugar, la solicitud formulada respecto a la exención; por considerar a “Consultorios San José” como una organización empresarial.*

*Que atento al requerimiento efectuado por la Sra. Combin, profesional de mayor antigüedad en los consultorios y aduciendo la misma que este funciona como una Agrupación de Profesionales de la Salud, los que comparten solo el uso del espacio físico para el desarrollo individual de la profesión liberal de cada uno, enmarcado legalmente dentro del Capítulo IV – Art. 163 – Punto 2 inc. g del Código Tributario Municipal.*

*Que, se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes, y verificando que efectivamente en el nombrado consultorio desempeñan su trabajo una agrupación de profesionales de la salud que desarrollan su profesión de forma liberal, y no como una empresa.*

*Por todo lo expuesto y comprobando que reúne con todos los requisitos requeridos el C.T.M., es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Conceder** la Exención de Impuesto por Tasa de Control, Registro, Inspección, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente correspondiente al **Padrón Comercial***

**N° 2.151, laboratorio ubicado en calle Gral. Güemes N° 135 de esta localidad por los Periodos 2.016 y 2.017.**

*Emitiéndose la Resolución Municipal respectiva. Dejando sin efecto la Resolución N°: 691/16...”*

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme lo expuesto, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER A LUGAR**, la solicitud formulada mediante Expediente Municipal N°: 25892/17 por la Sra. Olga Esther Combin; DNI N°: 6.411.292 de profesión Bioquímica – MP 145, respecto a la exención requerida.

**ARTICULO 2º: DECLARAR EXENTO**, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por los periodos fiscales: 2016 y 2.017, al Padrón Comercial N°: 2151 de la Bioquímica Olga Esther Combin – MP 145.

**ARTICULO 3º. DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Municipal N°: 6914/2016, en todas y cada una de sus partes.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 916/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2766/18 de fecha 22 de Agosto de 2.018, iniciado por la Sra. Olga Genoveva Castillo; DNI N°: 5.130.253, con domicilio en Juan Velarde 602 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Castillo se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la exención por discapacidad para el catastro N°: 620 de su propiedad, adjuntando copia de documentación de acuerdo a los requerimientos realizados para acogerse a tal beneficio;

Que atento a la solicitud se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 26 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“... Analizado los presentes obrados, los informes que rolan en el mismo y que en tal sentido la **Carta Orgánica Municipal – Ley N°: 7.534 – en su Art. 90** establece que: “las exenciones solo podrán realizarse por ordenanza, inspiradas en principios de justicia social y fundadas en la protección del individuo, de la familia y/o promoción de alguna actividad previamente declarada de interés. Según la **Ordenanza Municipal N°: 423/20174 – Código Tributario Municipal – Art. 4** regula la cuestión respecto de la Tasa General de Servicios Públicos: “REDUCCIONES: Se establecen las siguientes reducciones de tasas: A.- **DISCAPACITADOS**: Quedan exceptuados del pago de esta tasa aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones: a) presenten certificado único de discapacidad expedido por autoridades competentes. b) que la unidad habitacional: 1. sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o conyugue, padres, curadores que conviven con el. c) que el monto de los ingresos no superen lo establecido como sueldo mínimo, vital y móvil.*

*En relación al Impuesto Inmobiliario, el **Art. 8** de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: Los sujetos mencionados en el Art. 4° gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo;*

*El pedido obedece a la discapacidad que posee la titular, con diagnóstico “**Anormalidades de la marcha y de la movilidad Gonartrosis primaria, bilateral Espondilosis, no especificad**”; conforme los acredita con Certificado Médico Correspondiente en folio 03, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el pedido de Eximisión de Tributos correspondientes a **Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P.** a partir del **periodo 07/2018 hasta el periodo 12/2018**, al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento 08 – Sección: B – Manzana: 1 – Parcela: 06 – **Catastro N° 620...**”.*

Que el Ejecutivo Municipal, compartiendo el criterio legal y sugerido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR**, exento del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos por el periodo fiscal 07/2018 al 12/2018 al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08; Sección: B; Manzana: 1; Parcela: 06; Matricula: 620, cuyo domicilio es en Juan Velarde N°: 602 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, propiedad de la Sra. Olga Genoveva Castillo; DNI N°: 5.130.253, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 917/2018.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 4424/18, de fecha 31 de Octubre de 2.018, iniciado por la Directora de Prensa y Protocolo Municipal Sra. María Estela Ruiz; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo con el objeto de informar que el miércoles 14 de Noviembre del corriente año, desde 09:00 a 18:00 horas se llevará a cabo una Jornada Interinstitucional de Capacitación en el Cultivo y Aprovechamiento de los beneficios del yacon, a cargo de profesionales de la salud y del INTA – Delegación Cerrillos;

Que, el objeto de la misma es dar a conocer a la comunidad sobre los beneficios del consumo diario del yacon, entre las propiedades puede destacarse la de aumentar la producción de insulina del páncreas; Aporta poca cantidad de calorías, con lo cual es posible incorporarlo a una dieta baja en calorías. Permitiendo consumir más volumen con menos aporte calórico entre otras;

Que, el Ejecutivo dada la importancia de la jornada y que es la Carta Orgánica Municipal Ley 7534 en su Artículo 42 establece que *El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales*, es que considera pertinente declarar de interés tan importante jornada, por lo que corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, la Jornada Interinstitucional de Capacitación y Aprovechamiento de los beneficios del Yacon, a llevarse a cabo el día 14 de Noviembre de 2.018 en el Centro Cultural "Sara San Martín de Dávalos".

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega